

### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE

75

#### RIVAS-VACIAMADRID

##### RÉGIMEN ECONÓMICO

Extracto de las bases para la convocatoria de subvenciones destinadas a personas deportistas individuales 2025

BDNS (Identif.): 860971

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/860971>).

Objeto: el Ayuntamiento de Rivas-Vaciamadrid convoca para el año 2025 la concesión de ayudas económicas a deportistas individuales de élite de la localidad de Rivas-Vaciamadrid.

##### Personas beneficiarias:

1. Podrán obtener la condición de persona beneficiaria las que cumplan los siguientes requisitos, pudiendo reunir, además del epígrafe a), una o ambas de las condiciones establecidas en los epígrafes b) y c):

- Ser deportista empadronado en Rivas-Vaciamadrid con al menos un año de antigüedad y estar en posesión de la licencia federativa.
- Haber obtenido, en 2 de los últimos 3 años y siempre con obligatoriedad de haberlo conseguido en la última temporada, un primer, segundo o tercer puesto en un Campeonato de España, Liga Nacional de Club o haber participado en Campeonato Internacional seleccionado (sin libre participación) por la Federación Nacional correspondiente (Campeonato de Europa, Campeonato del Mundo, Copa de Europa, Copa del Mundo o Juegos Olímpicos), debiendo ser siempre un deporte homologado, que pertenezca y se encuentre dentro del calendario de la federación correspondiente a la disciplina por la cual se solicita la ayuda, en el ámbito nacional, europeo o mundial.

Plazo y lugar de presentación de solicitudes: el modelo de solicitud y las correspondientes bases se encuentran a disposición de las personas interesadas en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Rivas-Vaciamadrid (<https://sede-electronica.rivasciudad.es/>).

La convocatoria y concesión se publicará en el Sistema Nacional de Publicidad de Subvenciones.

Las solicitudes se presentarán según modelo establecido como anexo I (solicitud electrónica) a la presente convocatoria, en el plazo comprendido de diez días hábiles a contar desde el día siguiente al de la publicación de la convocatoria en la página web municipal (<https://www.rivasciudad.es>). La convocatoria podrá establecer los medios de publicidad adicionales que el órgano convocante estime más convenientes para facilitar el conocimiento general de la misma.

Las solicitudes y documentación adjunta se presentarán, según lo establecido en el artículo 16.4, de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Documentación a presentar: las personas deportistas interesadas deberán presentar la siguiente documentación:

Anexo 1. Solicitud de ayuda: en el impreso normalizado que se adjunta a la presente convocatoria. La solicitud deberá ser firmada por la persona deportista que se presenta a la presente subvención. En el caso de personas deportistas menores de edad, tanto la firma de la solicitud como la titularidad de la cuenta bancaria, deberá ser a cargo del representante legal de la persona deportista.

Anexo 2. Certificado federación: certificado original expedido por la federación correspondiente, firmado por persona representante legal (presidencia, secretaría general...), de acuerdo con el impreso que se adjunta, en el que conste nombre y apellidos de la persona solicitante, competición oficial, la clasificación obtenida, y si la modalidad es olímpica o no.

Cuantía: 11.000 euros.

Período subvencionable: 1 de enero al 31 de diciembre 2025.

En Rivas-Vaciamadrid, a 1 de octubre de 2025.—La alcaldesa, Aída Castillejo Parrilla.

(03/16.236/25)

